¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,675 BUENOS AIRES, Miércoles 20 de Junio de 1849.

Continuacion—

Señor Torres [D. L.]—Apesar de todo cuanto se ha dicho en apoyo de la minuta de comunicacion que ha propuesto la Comision de Negocios Constitucionales en contestacion al Mensage del Gobierno, voy, Señores, á dar mi opinion, extendiéndome quizá algo sobre los puntos que recuerde, y sobre los fundamentos que tengo para haber formado mi juicio en los términos en que voy á expresarlo—Porque, Señores, la importancia del documento á que vamos á contestar, espero me disculpará si soy algo extenso, pues cuanto hay en él es digno de considerarse con detencion,y aun, si es posible, estudiarse, pues que se hallan consignados en dicho documento, asuntos del mayor interés, de un interés vital para la República Argentina, y aun para nuestra Provincia en todo lo que tiene relacion con el interior de ella—

Y efectivamente, Señores: en el Mensage, en ese solemne documento vemos una relacion fiel de todos los acontecimientos, ya con respecto á lo exterior de la Confederacion Argentina, ya respecto al interior de esta, ya respectivamente á nuestra Provincia, y la conducta que en todos respectos ha observado el Gobierno, bien como encargado de las relaciones exteriores de la Nacion Argentina, ó bien como Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres—

Mirado pues el Mensage bajo todos estos aspectos que él presenta, no podemos menos que considerarlo un documento interesante, de alto honor, de alta importancia para nuestro Pais: y desde entonces no es posible dejar de ocuparnos de todos los puntos que él abraza, extendiéndonos, como lo hace la Comision, sobre todos los asuntos que dicho Mensage comprende—

Yo voy á hacerlo,Señores,con la brevedad posible; es decir, con aquella brevedad que sea conciliable con la naturaleza del asunto, y conciliable sobre todo con aquel grande interés con que naturalmente debemos tratar un negocio de tanta importancia—

Me contraeré primero á la parte exterior—

En la parte exterior vemos, Señores, que el Gobierno dá cuenta del estado de la cuestion sobre la intervencion armada—Del estado, diré, de la gloriosa cuestion—Sí, Señores, gloriosa, y tanto que jamás debemos cansarnos en recordarla para presentar la injusticia y la ambicion de la Ynglaterra y la Francia en toda la plenitud en que la han desplegado en esta pasada época: y para que todas las Naciones hoy, y la posteridad despues admiren esa injusticia y ambicion, y tambien nuestra virtud y nuestra gloria—Porque, Señores, por mas que pese á esas dos grandes potencias, la Confederacion Argentina, ó diré mejor, el Gefe Ylustre de nuestro Estado, D. Juan Manuel de Rosas, es el primer hombre en el mundo que ha dado un *no* enèrgico á la Ynglaterra y la Francia; es el que ha hecho aparecer en esta época el fenómeno de que dos Naciones esencialmente rivales, como lo son la Francia y la Ynglaterra, pues que basta que la una proteja ó invada á una Nacion para que la otra se presente en sentido contrario, es, repito, el que ha hecho aparecer el fenómeno de que las dos rivales en la Europa se presenten por primera vez en su existencia política, aliadas: y aliadas ¿para qué, Señores?—¿Para invadir acaso á algun coloso?—No, Señores—Para invadir á una República naciente, jóven, débil pero valiente: á una República que solo cuenta con mas valor que fuerza: con mas virtud que poder—Es, vuelvo á decir, el Gefe de nuestro Estado el primero que dió á esas dos poderosas aliadas un *no* enérgico, y quien les ha hecho ver prácticamente que ese *no* lo había de sostener con toda la sangre de sus paisanos, de sus conciudadanos, como lo hemos sostenido en varios puntos, y en ese memorable, y nunca bien ponderado combate en Obligado, y como lo sostendremos siempre y toda vez que esas dos Naciones quisiesen hacer efectiva la amenaza de expedicionar sobre nosotros, con que desde el principio de su intervencion pretendieron asustarnos—

En la parte exterior, decía, vemos que la intervencion armada subsiste, y que la Ynglaterra, y la Francia que blasonan de justas, han dejado las cosas en el estado que tenían; es decir, altamente ofendida la Nacion Argentina, porque todos los ultrages, todas las ofensas, todos los males, todos los perjuicios que nos han causado se hallan en el mismo ser, sin que se nos haya dado satisfaccion de ningun género, y sin que se nos hayan hecho todas aquellas reparaciones á que tenemos un esclarecido derecho—

La Ynglaterra, que, como dije hoy, se ha aliado por primera vez á la Francia, y esto para solo invadir á la Confederacion Argentina, si bien se presenta en una posicion menos dificil que la Francia, como dice el Mensage, y como yo convengo, para restablecer sus buenas relaciones con nosotros, tambien aparece con una conducta, que en mi opinion es absolutamente injustificable—Porque ella se propuso variar de conducta desde Julio de 1847 ya levantando el bloqueo, como lo levantó, y ya declarando que cesaba toda intervencion, como lo declaró—Mientras tanto ha continuado interviniendo, si no con las armas, al menos diplomáticamente, y cooperando con todo su poder moral, enviando, como envió, á Mr. Gore en mision colectiva con Mr. Gros á esa tan célebre como ofensiva negociacion que todos ya conocemos—

No obstante, Señores, y aunque la Ynglaterra se ha colocado en una posicion menos dificil que la Francia para restablecer sus buenas relaciones con nosotros, no por eso hemos podido considerarla nuestra amiga, como habríamos necesitado considerarla, para entrar á admitir sus Agentes públicos, pues no era ni podía ser amiga nuestra en el estado en que se hallaban las cosas, y en que espontáneamente las había colocado la Ynglaterra desde muchos años atras—

Y á la verdad—La Ynglaterra en union con la Francia inició ya sin disfraz alguno su intervencion desde Diciembre de 1842 en que nos hicieron una intimacion la mas injuriosa á una Nacion Soberana, como lo es la Argentina, y á quien por poderosas que ellas fuesen, no han podido considerar menos que ellas—

Desde entonces esas dos potencias aliadas á nuestros enemigos los traidores salvages unitarios, nos impidieron bloquear á Montevideo, auxiliaron á aquellos con armas, dinero, hombres, y de todos modos: nos han bloqueado, al bloquearnos nos han insultado en los pretextos que eligieron en aquel infame manifiesto que dieron Ouseley y Deffaudis en Montevideo: nos han robado nuestra escuadra, nos han apresado buques mercantes, han vendido estos, han incendiado otros dentro de nuestras costas, nos han tomado á Martin García, han invadido varios puntos de la Confederacion, han empapado en sangre nuestra tierra &. &.

Prescindiendo hoy la Ynglaterra de todo esto, y sin que precediese arreglo alguno ni confidencial, ni oficial, nos ha enviado con toda lisura primero un Cónsul, y despues un Ministro, acreditándolo con el carácter de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino—

En este estado de cosas el Gobierno, segun nos instruye en su Mensage, no admitió ni al Cónsul ni al Ministro—

Ahora bien; ¿pudo, debió el Gobierno admitir agentes públicos de una Nacion que sin motivo, ni pretexto el menor, y espontáneamente nos ha hecho una guerra la mas injusta y cruel?—¿Pudo ó debió admitir agentes públicos de una Nacion, que sin motivo ni pretexto el menor, y tambien espontáneamente retiró esos agentes de nuestro Pais?—

La sola enunciacion de esta cuestion basta, Señores, no solo para aprobar esa conducta noble, valiente, digna y aun generosa, como lo demostraré despues: no solo para aprobar esa conducta de que dá cuenta el Gobierno en su Mensage, sino para envanecernos tambien de tener al frente de los destinos del Pais á un hombre de la fuerza de espíritu que felizmente posee D. Juan Manuel de Rosas: á un Patriota que asi sostiene y defiende los fueros de la Nacion: y que diariamente aumenta las glorias de su Patria—

Sí, Señores: es una verdadera gloria, una nueva gloria la que la Confederacion Argentina ha adquirido, con la repulsa de que dá cuenta el Mensage, como habría sido el primer baldon que ella hubiera aceptado durante la administracion de D. Juan Manuel de Rosas, si á cambio de que se nos deje quietos y en paz hubiésemos sido tan fáciles en olvidar las ofensas, como ha sido fácil la Ynglaterra al afectar un olvido de todo cuanto nos ha hecho, y del estado en que aun se hallaba la cuestion cuando envió sus agentes públicos—

La Ynglaterra, es verdad,Señores,había levantado su bloqueo en 1847, y declarado tambien que cesaba toda intervencion—Pero esta conducta, á que por otra parte se veia obligada al palpar la ineficacia de su bloqueo y de su intervencion contra dos Repúblicas Americanas resueltas á todo, menos á sufrir una dominacion extrangera: esa conducta, digo, ¿habría bastado por ventura para que olvidando nosotros todo lo que ha pasado, entrásemos á cultivar relaciones de amistad, que si por una parte nos son muy apreciables, por otra habrían ajado nuestro honor aun mas allá de lo que han intentado antes ofenderlo?—No, Señores—

La Confederacion Argentina en la gloria que ha adquirido en su memorable resistencia á la intervencion Europea armada habría retrogradado sin poder justificarse jamas, si, cediendo á consideraciones indebidas, cuando ni aun probabilidades tenía de un arreglo, hubiese admitido al Cónsul, ó al Sr. Ministro—

Estos mismos caballeros, si se sienten animados de un principio de justicia, como los creo, habrán comprendido ya, en el aplazamiento que se ha hecho á su *exequatur*, toda la virtud con que el Gobierno Argentino ha antepuesto el honor y dignidad de su Patria, á ese quietismo vergonzoso por cierto, con que se nos brindaba—

Los Representantes pues, en mi opinion, no solo debemos aprobar, como se aprueba en la minuta de comunicacion, la conducta del Gobierno, sino aceptar tambien todas las consecuencias, sean cuales fuesen, de la repulsa hecha al Cónsul, y de la fundada resistencia que se ha hecho al Sr. Ministro—

Mucho nos complacemos los hijos de esta tierra en hospedar en ella á un Caballero tan distinguido, como que nos ha enviado la Ynglaterra—Pero si bien podemos mirar con placer á este recomendable y distinguido personaje en su carácter privado, no así habríamos podido mirar en él, representado el Gobierno de la Gran Bretaña, y mucho menos que enarbolase el Pabellon Yngles, sin que precediese una solucion honorable de nuestra cuestion, cuando aun estaba ofendido el Pabellon Argentino, cuando no se hallaba desagraviada la Nacion, y cuando ademas estaba reciente la negociacion Gore y Gros—

La Ynglaterra, Señores, entró en una guerra positiva con nosotros—De ese estado en que espontáneamente, y sin motivo de nuestra parte se colocó, no había salido aun, y ninguna esperanza fundada había dado de sus deseos—Era ciertamente menos hostil que la Francia—Pero amiga, no; y nosotros no lo éramos, ni podíamos, y ni queríamos serlo suyos sin que precediese un arreglo recíprocamente honorífico—

El Gobierno pues ha obrado con virtud al expresar al Ministro nombrado, que no podía admitirlo en ese carácter, sin que previamente se arreglasen de un modo honorable todas las ofensas que nos ha hecho la Ynglaterra—

Porque, Señores, habríamos tocado aun en el concepto de estúpidos, si dejando todos los arreglos para despues, hubiesemos tenido el candor de aceptar como un testimonio de amistad, el paso de enviarnos agentes públicos, antes de todo arreglo—Tan penetrado estoy de esta verdad, que si he de hablar con mi corazon, con toda mi conciencia, he creido que lejos de considerarse como un testimonio de amistad, el envío de agentes públicos, antes de todo arreglo, y olvidando el estado en que nos hallábamos, he debido considerar ese paso ó como un testimonio público del desprecio con que se nos quería tratar, ó un paso calculado para que todos esos precedentes quedasen para el desarrollo despues de las miras ambiciosas de la Ynglaterra—

Ojala me equivoque, Señores—Deseo muy de veras el equivocarme—Pero la historia y los acontecimientos de estos últimos años nos avisan de un modo muy elocuente cual ha sido la conducta, cual la tendencia de los Europeos: y sobre todo, las usurpaciones que reciente y escandalosamente pretende la Ynglaterra en San Salvador y en Honduras nos revelan ya, que con nosotros se propone llevar su marcha adelante dejando en el olvido todas nuestras reclamaciones—Y esto no puede ser, Señores, porque la Ynglaterra verá antes sepultadas sus pretensiones con los Argentinos entre las ruinas de la Confederacion—

Repito, Señores, que esto no puede ser—La Ynglaterra rompió, porque quiso, su amistad con nosotros: en alianza con la Francia nos invadió: en alianza con la Francia nos ha hecho una guerra injusta y cruel: en alianza con la Francia ha enlutado innumerables familias: en alianza con la Francia ha empapado en sangre varios puntos de nuestra tierra: en alianza con la Francia ha llevado sus atentados hasta donde ha querido sin importarle nuestras reclamaciones: y hoy despues de todo esto, ha pretendido que relegándolo al olvido, admitamos como un testimonio de amistad el envío de sus agentes públicos, y que los admitamos sin un arreglo previo—Oh Señores, esto habría sido el colmo de la imbecilidad por nuestra parte, y los Argentinos, dirigidos por el General Rosas, no hemos dado una sola prueba de ser imbéciles!—

Si la Ynglaterra se ofende de que no se le hayan admitido sus Agentes públicos, como lo manifiesta el Mensage, muy enhorabuena que se ofenda—Tal dia hará un año—La Ynglaterra es quien colocó al Gobierno en esa desagradable posicion con sus ataques, con

sus atentados, con la guerra injusta que nos ha hecho—Vuelva á la paz con nosotros—Vuelva digna y honorablemente, y nos encontrará tan generosos, tan caballeros, tan amigos como antes—Pero pretender que admitamos previamente Agentes públicos, y *que trataremos despues*, eso no, y siempre no—¡ Tratar despues !—¡ Dios nos libre, Señores !—¿ Con que aun lo tratado lo olvidan ?—Y si no, recuérdese el tratado de 1825, tan ventajoso para la Ynglaterra, y en el que apesar de estar estipulada una perpetua amistad lo ha roto cuando quiso—Recuérdese lo pactado con Mr. Hood, aceptado por los dos Gobiernos del Plata, y aprobado por los dos Gobiernos interventores: recuérdese esto, y véase cuanto han trabajado los interventores para deshacerlo con repetidas misiones, todas con el único objeto de deshacer lo hecho, y para lo que nos han mandado mas misiones que las que hacen los Jesuitas, y con una singularidad que han sido todas tan de mala fé en política, como lo son las de los Jesuitas en religion—Recuérdese por último, que la Ynglaterra, aun existiendo aquel tratado, retiró de nuestro pais sus agentes públicos sin que de aquí los echásemos—

Claro es, Señores, que la Ynglaterra consideraba rota la amistad, desde que ella misma retiró sus Agentes: y despues sin restablecerse esa amistad ¿ cómo pretende que admitiese el Gobierno sus agentes públicos ?—

La admision de los agentes públicos residentes nunca puede ser el paso previo al restablecimiento de la amistad, sino el resultado, la consecuencia de ese restablecimiento—

El Gobierno, como lo muestra en su Mensage, ha obrado pues, Sres., con suma prudencia, y, como dije hoy, con generosidad tambien, porque al paso que sostiene el honor Nacional, ha manifestado el vivo deseo de restablecer las buenas relaciones, y ha dado ademas testimonios inequívocos de su buena disposicion, porque apesar de subsistir en gran parte los inconvenientes que la Ynglaterra habia creado, no solo le ha indicado al Sr. Ministro los medios honorables de arribar felizmente al término de esta cuestion: (medios que adoptados ya por el Sr. Ministro hacen fundadamente esperar una solucion feliz y honorable, y que han traido la conveniencia de esas concesiones que el Gobierno generosamente ha hecho, segun nos instruyen los Diarios de ayer y de hoy, aunque sean con la calidad de por ahora, como naturalmente deben ser, porque ellas no importan un retroceso en el principio que ha sostenido el Gobierno;) sino que ha procedido ademas á pagar la mensualidad antes acordada á los prestamistas Yngleses, extendiéndose á indicar y proponer los medios de pagar el capital: revelando así con esta conducta, que si bien está dispuesto á ser deferente y generoso en todo aquello que no ofenda la dignidad de la Nacion, no lo está, ni estará en aquello que ataque en lo mas mínimo la soberanía Nacional—

Yo creo pues que los Representantes obraremos sin comprometer la gloriosa causa de nuestra Yndependencia, acordando tambien nuestra aprobacion al Gobierno, no solo respecto al pago mensual, sino tambien al medio que propone de dar por un tiempo las Yslas del Huano que están hoy escandalosamente saqueando los que se han dedicado á este tráfico sin respetar el derecho que tiene en ellas la Confederacion Argentina—

Es sin duda alguna, Señores, un pensamiento feliz el del Gobierno, que debemos desear lo acepten los prestamistas para salir de una deuda, que aunque invertida por los anteriores Gobiernos en anarquizar y desquiciar la República, fué al fin contraida por la persona moral del Gobierno Argentino—

Yo he de votar pues sobre los puntos que dejo indicados, en el sentido en que me he expresado, esto es, que se apruebe cuanto el Gobierno manifiesta haber hecho, ya sobre el pago que dejo indicado, y ya tambien sobre el aplazamiento hecho al Cónsul, y al Ministro interin no se concluya, ó arregle de un modo digno nuestra cuestion—Cuestion mucho mas fácil de concluir con la Ynglaterra, que con la Francia: pero que es preciso concluirla por medio de una convencion segun el estado á que han llegado las cosas—

Ymporta, Señores, que asi sea, y que no nos alucinemos, creyendo ó considerando un paso conciliatorio el envío de un Ministro antes de todo arreglo, y cuando ni aun probabilidades se daban de desear hacerlo *bona fide*—

Ymporta, repito, porque ya en esta gran cuestion hemos observado la tendencia Europea á introducir innovaciones; á hacer alteraciones en los principios establecidos, en perjuicio de los Americanos; y nosotros como tales no seremos, ni debemos ser quienes dejemos precedentes tan funestos á la Yndependencia Americana—Cuando se hagan innovaciones, ó cualquier otra sancion, que la hagan los Americanos, pues la Naturaleza nos llama ya á ocupar en el Mundo el lugar que nos ha destinado; y ha aproximado el momento tambien en que la Europa se aperciba de que los Americanos no pueden vivir sometidos á las alteraciones ó sanciones que las conveniencias Europeas hagan necesarias—

Recuérdese, Sres., en comprobacion de esa tendencia Europea, lo que durante la intervencion hemos observado, y entonces no solo justificaremos esa noble y firme resistencia que el Gobierno ha hecho á la admision del Ministro, sino que la agradeceremos, y la aplaudirán tambien todos los Gobiernos Americanos—

Hemos observado, que estando ya consagrado universalmente, como un dogma político, la no intervencion, se nos han venido de tres mil leguas de distancia la Ynglaterra y la Francia á intervenir en nuestras cuestiones, sin que pueda justificarlas jamás ese llamamiento anti-americano que les hizo el Gobierno Brasilero, y que con tanta justicia ha alarmado á todos los Estados de América—

Mientras tanto, hemos visto tambien en comprobacion de esa tendencia Europea, todo el empeño con que la Ynglaterra y la Francia han insertado siempre en sus proyectos de convencion un artículo en el que no solo han querido que les reconozcamos el derecho de intervenir, sino que se los justifiquemos, y agradezcamos tambien—

Hemos observado, Señores, que en paz con nosotros nos vinieron á bloquear sin precedente declaracion de guerra, y sin mas término que el de 48 horas para la introduccion á nuestro puerto: y que á pesar de estar universalmente admitido y reconocido, que el bloqueo es una medida de abierta hostilidad, se han empeñado, y empeñan la Ynglaterra y la Francia en sostener, que es una medida coercitiva, no porque así lo sientan, ni consientan con ellas mismas su aplicacion por otra Nacion, sino con el fin de aplicarlas con frecuencia á los Estados Americanos, que, en la generalidad, no tienen un poder marítimo para aplicárselas tambien—

Hemos observado, que bajo la misma clasificacion de medidas coercitivas, nos han invadido, se han batido con nosotros, han ensangrentado nuestro suelo, haciéndonos de todos modos, y por todos los medios una guerra cruel; y que sin embargo se empeñan en que tales atentados son medidas coercitivas, no para justificarse ante las demas Naciones, que han condenado ya una conducta semejante, sino con el fin de dejar ya el precedente, de que pueden invadir á los Estados Americanos sin una precedente declaracion de guerra—

En una palabra, Señores, se han propuesto la Ynglaterra y la Francia dejar establecido en la América, que la guerra no es guerra, sino una medida coercitiva, adoptable por el que tenga poder, siempre que quiera y le convenga—

Hoy despues de todo esto, se pretende aun, que el primero y decisivo paso para un arreglo definitivo, es que empecemos los Americanos por donde todas las Naciones concluyen, es decir, que admitamos agentes públicos, que cultivemos las relaciones de amistad, y que despues hagamos la paz—Esto es ya, Señores, suponernos ó en el grado mas completo de ignorancia, ó careciendo de todo derecho para las satisfacciones, y reparaciones que hemos exigido—

No tiene medio, Señores—En uno de estos conceptos nos colocarían los principios que ha vertido el Sr. Ministro en sus notas, y de que dá cuenta el Gobierno en el Mensage, aunque estoy cierto, que su mente, ni su intencion ha sido tal—Mas el Mundo no ha de juzgar por las intenciones, y ni nosotros podemos sacrificar á estas nuestros derechos—

Yo, Señores, siempre he tenido á este respecto una opinion muy fija, y me congratulo de haberla manifestado á algunos conciudadanos amigos mios—Ví llegar al Cónsul y creí que no fuese, como en efecto no fué admitido—Ví arribar despues al Sr. Ministro, y creí por la publicidad de los principios del Gobierno, por su consecuencia en ellos, por sus deberes, y por las exigencias nacionales, que no lo admitiría tampoco en su carácter público sin que, previamente se arreglasen de un modo honorable por una convencion todas nuestras cuestiones de un modo justo, y recíprocamente honorífico—

Hoy hemos visto prácticamente esta verdad—Cuando se ha formado ya un Proyecto de convencion: cuando hay fundadas esperanzas de que sea ratificada, es recien entonces, cuando el Gobierno ha admitido al Cónsul, y aun asi, su admision no es absoluta, sino condicional, con la calidad de por ahora—Calidad que explica bien, que esto no importa sino una suspension temporal, y de ninguna manera el retroceso en los principios que tan dignamente ha sostenido el Gobierno segun nos instruye el Mensage—

Yo, Señores, no dudo de la sinceridad con que el Sr. Ministro nombrado cerca de la Confederacion sostiene que su mision sea un testimonio de amistad: tampoco dudo, que sea una conviccion la que él tiene de la sinceridad de su Gobierno al sostener y pretender que debemos aceptar ese testimonio de amistad *antes de todo arreglo*—Pero no por eso debemos lisongearnos, de que dado ese paso, arribaríamos sin dificultad à un término feliz—

Sin duda alguna, será aquella la conviccion del Sr. Ministro, y tambien la resolucion de su Gobierno—Pero despues que los hechos nos han hablado tan elocuentemente, repito, que no debemos lisongearnos con intenciones, que solo á Dios es dado conocerlas—

Yo al menos creo, que lejos de conducirnos la recepcion del Señor Ministro, en los términos que la exigió, á un arreglo cierto, nos alejaría de él, y nos habría complicado mas y mas, porque entonces puede ser, y sin puede ser, sin duda sería asi, que nuestras reclamaciones quedarían al nivel con las de las Yslas Malvinas: es á saber, que nos hemos quedado sin esas Yslas, y nuestras reclamaciones se van archivando en el Gabinete Yngles—

La Ynglaterra, como la Francia, no nos alucinemos, Señores, aprovechan siempre los precedentes: y los aprovechan con mas frecuencia y facilidad con aquellas Naciones, que no tienen un poder marítimo igual al suyo—Y nosotros no lo tenemos, pues el pequeño que teníamos, nos lo robaron en medio de la paz—

Ellas, puede ser que me equivoque, afectando un olvido de lo pasado, y queriendo convertir su prolongada guerra en simples medidas coercitivas, han querido que todo quede envuelto en dudas, ya que no les hemos reconocido los derechos que pretenden—

Ambas vinieron á intervenir sin derecho, sin motivo, y aun sin pretexto—Y cuando han visto una resistencia invencible ¿qué es lo que han pretendido? que demos por hecha la paz: por restablecidas las buenas relaciones: por admitidos sus agentes públicos, y que todo concluya asi, para que ya que ni les reconocemos derecho á intervenir, y ni se los justificamos, quede todo en silencio, y envuelto en dudas, para suscitarlas cuando les convenga—

Ambas nos han bloqueado, y ya que no obtienen de nosotros, que reconozcamos esta hostilidad, como una medida coercitiva, levantan su bloqueo, la una sin decirnos una palabra, y la otra dándonos aviso, pero viniéndose despues ambas á continuar como amigas, sin hacer mencion de lo pasado, para que asi quede esto envuelto tambien en dudas—

Ambas se han batido con nosotros, empeñando un sangriento combate, y ya que no tenemos el candor de declararles que esto no es guerra, tratan de olvidarlo, y nos envía una de ellas agentes públicos para que sigamos tan amigos como antes, para que los recibamos sin restriccion alguna, y ofreciendo *tratar y arreglar despues*: esto es, nunca, porque nunca nos contestarían á nuestras reclamaciones, y asi dejarían todo envuelto en dudas—

Esto no puede ser, Señores, y ni puede tolerarse tampoco—Hemos estado en guerra por tres ó cuatro años—Desde entonces no podemos volver á la paz, sin que se arreglen las basas de esta paz—Y tan justa es esta exigencia, que ya se ha dado este paso, y él ha producido los resultados de una suspension benéfica como antes he explicado—

Yo protesto, Señores, que si he inculcado tanto sobre este punto de la no admision del Ministro, ha sido únicamente por la justicia que he encontrado en las observaciones que hizo el Gobierno al dicho Sr. Ministro—

Ningun otro motivo me ha impulsado; y si he de expresarme con la franqueza que debo, diré, que me felicitaré que hecha la paz sin mengua de la dignidad de mi Patria, como la espero, tengamos la fortuna de hospedar como Ministro al Caballero D. Henrique Southern—Pero sin hacerse la paz, sin que preceda arreglo alguno, no—Ni á él, ni á ningun Ministro Yngles, ni Frances desearía ver en su carácter público, porque en el estado en que quedasen las cosas, no podria ya enarbolarse el Pabellon Yngles ni Frances al lado del Argentino sin abatir, y humillar el espíritu público, ese ardor Nacional con que todos los Argentinos nos hemos lanzado á sacrificar nuestras personas, las de nuestros hijos, nuestras fortunas y aun nuestra fama—

La recepcion de agentes públicos residentes despues de rotas las relaciones amistosas: despues de una guerra, no es ni puede ser el paso previo á la convencion de paz—Solo podría tener lugar aquello, en circunstancias como en las que el Gobierno Argentino ha colocado honorablemente à la República; esto es, despues de haberse iniciado ya una convencion, y teniendo fundadas esperanzas de su ratificacion—Y aun asi, vemos, Señores, que tales medidas se adoptan con precaucion, con la calidad de por ahora, como lo manifiestan las resoluciones del Gobierno ya publicadas—Obrar de otro modo, habría sido una innovacion—Algo mas—Habría sido un baldon para nosotros—

La Ynglaterra no podrá racionalmente resentirse jamás de la conducta que el Gobierno Argentino manifiesta en su Mensage—Ella ha tenido, y tiene en su mano los medios de allanar los obstáculos que se han opuesto á la recepcion de su Ministro, y de allanarlos con mas facilidad que la Francia—Porque despues de una intervencion que se inició y siguió colectivamente, la Francia no solamente ha continuado sola un bloqueo que colectivamente se estableció y notificó, sino que llevando su encono hasta el último grado, hizo exclusivamente suya la guerra que los salvages unitarios no podían continuar ya por sí solos—

La Francia se ha encontrado pues con las dos Repúblicas del Plata en una posicion mas dificil para un arreglo, porque como acabo de decir, apesar de que la intervencion se inició colectivamente, y se anunció asi, ella no solamente ha continuado desde 1847 su bloqueo, y su intervencion, sino que estrechó aun mas descaradamente su alianza con los traidores salvages unitarios, y con esa turba de extrangeros que se han apoderado de la Plaza de Montevideo, colocándose la Francia á la cabeza de toda esa gavilla—

Esta conducta hostil por parte de la Francia nunca declinó por el hecho de levantar su bloqueo del Puerto de Buenos Ayres, porque aunque es cier-

to que lo levantó avergonzada de la ineficacia de su tremendo poder en estos Paises, tambien lo es, que al levantarlo nos infirió no solo el agravio de dejar sin reparacion todos los atentados que habia cometido, sino tambien otro nuevo agravio, bloqueando al Buceo, y todos los Puertos ocupados por el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe: agravio que ni podiamos, ni debiamos tolerar, ya como aliados del Gobierno legal Oriental; y ya como garantes de la Yndependencia de aquel Estado—

Ademas, Señores, aun cuando no tuviéramos esos poderos títulos de aliados y garantes, nos habria bastado para alarmarnos y ofendernos tal conducta la simple circunstancia de vecinos por nuestra propia seguridad, como vecinos y como americanos, porque las fuerzas de la Francia no han representado ni representan á la cabeza de los salvages unitarios, y de los extrangeros de diversas naciones, que se han armado, otro papel, que el de una invasora, que preside, sostiene, y defiende á toda esa chusma armada con el interes de hacerse dueña de Montevideo, y lograr su conquista—

Ese conocido interes de conquista tan alarmante á todo Estado Americano, y su alianza con los enemigos de la Yndependencia de las dos Repúblicas del Plata, nos ha autorizado pues para mirar el bloqueo al Buceo, como un ataque, como un nuevo ataque á la Confederacion que, aliada al Gobierno legal, defiende la Yndependencia de aquel Estado—

La Confederacion Argentina no pudo por lo tanto alucinarse con el levantamiento del bloqueo, y ni creer que esa forzada medida fuese una overtura para una paz, que si bien apetecemos con toda nuestra alma, que se haga con honor, tambien la hemos de rechazar con energía toda vez que en ella no se consulte aquel—

El Gobierno sin duda alguna miró, Señores, aquel paso de levantar el bloqueo de nuestro Puerto sin satisfacernos, y de imponerlo al Buceo, como un nuevo ultrage, y con una justicia esclarecida, y con una energía que no tiene igual, contestó á la nota en que se le avisaba el levantamiento del bloqueo, enviando el Decreto que prohibía toda comunicacion con los buques de guerra Franceses, que extendió tambien con un buen derecho á los Yngleses, y que ojála hubiera extendido aun á los mercantes de ambas naciones, desde que los dos dejaban sin reparacion los ultrages que nos habían hecho—

Verdad es que hoy está en suspenso ese decreto de que dá cuenta el Mensage, pero esta suspension hoy temporal, como lo es, no prueba ni la ineficacia, ni la injusticia de la medida, y mucho menos que el Gobierno retroceda de sus principios manifestados en el mismo Mensage; porque precisamente esa suspension hecha en las circunstancias actuales, y con la calidad de por ahora, revela que el Gobierno persevera en los mismos principios, y que solo hace una suspension de la medida, impulsado por los pasos que se dan ya por parte de los interventores, iniciando arreglos honorables, y por las esperanzas fundadas que tiene en su ratificacion—

Esperanzas que quizá sean ya una realidad: pero que aunque no lo sean, no deben alarmarnos, porque si no se realizasen, volveria por solo este hecho aquella medida á su completo vigor y ejecucion, pues debemos estar persuadidos de que, si no se ratifican las convenciones por los dos Gobiernos á quienes respectivamente se han enviado estas, ó si las alteran, ó les ponen, hablando con toda materialidad, una simple raya, han de quedar sin efecto todas esas medidas, que su misma calidad de por ahora, anuncia su instantánea y condicional duracion—

Sobre todo esperemos al tiempo, que este nos hará ver que ha sido tan justo y necesario el Decreto de prohibicion, como es noble, política y generosa la suspension que se ha hecho; y que sea cual fuere el resultado de las convenciones que han ido en proyecto á Ynglaterra y Francia, el Gobierno no ha descendido de sus principios, como no desciende un beligerante por una mera suspension de hostilidades, que deja *in statu quo* las cosas—

Pasaré ahora á ocuparme de otro asunto interesante de que dá cuenta tambien el Gobierno en su Mensage—

Continuará.

EL EDITOR—

La desesperada situacion del nominal Gobierno en la ciudad de Montevideo resalta aun mas por los siguientes documentos, que transcribimos del titulado *Comercio del Plata*, y que de suyo la describen con la elocuencia de los hechos—

Por una parte, aun los mas desenfrenados cabecillas de ese monstruoso simulacro de autoridad, huyen de los titulados Ministerios; y por otra, el nominal Presidente Suarez revela la gravedad de las circunstancias, y la crisis violenta en que declara hallarse, aludiendo á "fermentacion de las pasiones," á "intrigas" y "maquinaciones"—Sin embargo, los cómicos Notables, poniéndose en fermentacion, han disentido de la idea magna del intrigante é irrisorio Presidente—Fácil es prever el desenlace de tal estado de cosas—

"YNTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Junio 6 de 1849.

El P. E. que tiene á su cargo la defensa y seguridad de la República, siente hoy la necesidad de ocurrir á V. H., pidiéndole que revista con su respetable sancion el proyecto de resolucion que tiene el honor de acompañar.

La medida que en él se propone, es una consecuencia forzosa de la crítica y notoria situacion en que se encuentra la República, y entre las que ordinariamente exijen las circunstancias estremas, el P. E. cree que ninguna presenta menos inconvenientes ni puede dar una idea mas completa de la liberalidad y firmeza de sus principios.

Deseoso de no adoptar medidas escepcionales, en el interes de la conservacion y defensa de esta plaza, sino en el último caso, pero comprendiendo tambien que colocado en él ellas deben ser ciertas y prontas, para que tengan el vigor y la eficacia que solo aseguran el resultado, el P. E. se ha fijado en la resolucion que solicita de V. H. como el único medio de conciliar las exigencias de su posicion. Habilitado el Consejo de Estado con la autorizacion de la H. A., el P. E. podrá proveer á todas las necesidades de los sucesos, sin salir de la órbita que se ha trazado para el ejercicio de sus funciones y sin faltar á los solemnes compromisos que pesan sobre él y que tan serias responsabilidades le imponen.

El P. E. que en momentos menos graves ha obtenido de la sabiduria y prevision de la H. A. una resolucion análoga, aunque de otra importancia, no duda que esta vez, que solo se limita á prever, para prevenir, los conflictos que puedan tener lugar y llegar hasta comprometer la suerte de la República, obtendrá de la H. A. igual demostracion de confianza. Ella no debe olvidar que en las crisis violentas, para los pueblos como para los individuos, la indecision es la muerte; y que esos acontecimientos son inevitables, cuando la fermentacion de las pasiones deja á los enemigos de la causa pública, el tiempo necesario para que sus maquinaciones y pérfidas intrigas se regularicen, y que las traiciones se organicen en bandos y colores distintos.

En ese concepto y con tal seguridad, el P. E. concluye rogando á la H. A. quiera ocuparse de este asunto con toda preferencia, por lo que tiene de grave y urgente, y admitir la sincera espresion de consideracion y respeto con que le saluda.

JOAQUIN SUAREZ.
Manuel Herrera y Obes.

PROYECTO DE RESOLUCION.

Montevideo, Junio 6 de 1849.

La Asamblea de Notables resuelve:

Art. 1.° Durante la situacion actual y hasta que el gobierno Frances adopte una resolucion definitiva sobres las bases propuestas para la pacificacion de la República, la Asamblea declara suspendidas sus sesiones.

2.° Las atribuciones que le confiere el Estatuto Nacional, quedan delegadas en el Consejo de Estado.

3.° El P. E. de acuerdo con el Consejo de Estado proveerá á todas las necesidades de la situacion adoptando las medidas que considere necesarias para la mejor conservacion y seguridad de esta ciudad.

4.° Entretanto la Asamblea solo se reserva el derecho de deliberar y resolver sobre los tratados de Paz que se celebraren, y darles su última sancion.

5.° Comuníquese &a.

HERRERA Y OBES."

(Del titulado "*Comercio del Plata*" de Montevideo, fecha 8 del corriente.)

"En la noche del 6, se reunió la honorable Asamblea de Notables: se dió cuenta de la nota y proyecto del Poder Egecutivo, que hoy insertamos: se siguieron los discursos de varios Señores y el resultado fué desecharse el proyecto sobre tablas."

(Del mismo.)

"YNTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno } Montevideo, Junio 8 de 1849.

Habiendo admitido con esta fecha la renuncia que el Sr. Coronel graduado D. José Maria Muñoz ha hecho del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, y encargado de los de Guerra y Marina, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda al ciudadano D. José Antonio Zuvillaga.

2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el R. N.

SUAREZ.
Manuel Herrera y Obes"

(Del titulado «*Comercio del Plata,*» fecha 9 de corriente.)

"YNTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Exmo. Sr.

Por el decreto del Superior Gobierno de 8 del corriente, que V. E. se ha servido transmitirme, soy impuesto de la eleccion que se ha dignado hacer en mi persona para ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Mis luces y práctica administrativa, Sr. Ministro, no son suficientes á las que demanda el destino á que soy llamado; pero tributando el respeto y obediencia debidas á la primera autoridad, y estimulado con el deseo de poder servir de alguna utilidad á los intereses públicos, acepto el destino con que se me honra contando con el saber y cooperacion de los Sres. Ministros en los demas Departamentos, para que el de mi cargo pueda expedirse con el órden y regularidad que corresponde y es necesario.

Sírvase, el Sr. Ministro, elevar á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, esta mi contestacion, y aceptar los respetos y el mayor aprecio con que saludo á V. E.

Montevideo, Junio 9 de 1849.

José Zuvillaga.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, D. Manuel Herrera y Obes.

DECRETO.

Ministerio de Gobierno } Montevideo, Junio 9 de 1849.

Habiéndose admitido con fecha de ayer la renuncia que hizo del cargo de Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, el Coronel graduado D. José Maria Muñoz, el Presidente de la República acuerda y decreta.

Art. 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina al Coronel D. Francisco Tajes.

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

SUAREZ.
Manuel Herrera y Obes.

El Coronel Jefe del Regimiento de Gs. Ns.

He recibido la nota de V. E. fecha de ayer en que incluye copia autorizada del supremo decreto en que se me honra con el destino de Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, en virtud de la renuncia que ha hecho de ellos, el Sr. Coronel graduado que interinamente los desempeñaba.

Me es sin duda en estremo satisfactorio el honor que se me hace con tal nombramiento; pero si lo aceptase, no cumpliria los deberes que me impone la Patria y mi conciencia, pues si me prescriben servir á aquella decididamente como soldado hasta que se vea libre de todos sus enemigos, me mandan tambien hacerlo en la esfera de mis conocimientos y aptitudes. Es por ello que no considerándome con las cualidades que se requieren para el desempeño del Ministerio á que se me llama, hago decididamente renuncia de él, rogando á V. E. se digne elevar esta al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, para que se sirva nombrar otro que pueda desempeñarlo con exactitud.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Línea Esterior 10 de Junio de 1849.

Francisco Tajes.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, D. Manuel Herrera y Obes.

Montevideo, Junio 11 de 1849.

Admítese la renuncia que hace el Coronel D. Francisco Tajes del cargo de Ministro Secretario de Estado, á que fué llamado por decreto de 9 del corriente.

Rúbrica de S. E.
Herrera y Obes.

Ministerio de Gobierno. } Montevideo, Junio 11 de 1849.

DECRETO.

A consecuencia de no haber admitido el Sr. Coronel D. Francisco Tajes el nombramiento que con fecha 9 del corriente hizo el Gobierno en su persona para el desempeño del cargo de Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° Para llenar la vacancia de los Ministerios de Guerra y Marina, nómbrase al Sr. Oficial Mayor de ellos, Coronel D. Carlos San Vicente, en calidad de interino.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

SUAREZ.
Manuel Herrera y Obes."

(Del titulado "*Comercio del Plata,*" fecha 12 del corriente.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de la Mar Chiquita— }

San Pedro Yndependencia, Marzo 18 de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber remitido á la Colecturía General, el importe de la contribucion directa del presente año ascendiente á nueve mil novecientos sesenta y seis pesos, seis reales tres cuartillos; como igualmente que la Comision reguladora cede á beneficio del Estado la cuota que le asigna la Ley de 12 de Abril de 1839—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto, por sí y á nombre de los demas miembros de la Comision reguladora, tiene el honor de elevar al Supremo conocimiento de V. E. que han concluido los trabajos anexos á la recaudacion de la Contribucion directa, y remitido su importe á la Colecturía General, ascendiente á nueve mil nueve cientos sesenta y seis pesos, seis reales tres cuartillos, suplicando á la vez á V. E. se digne admitir, que esta Comision ceda la cuota que le asigna la Ley de 12 de Abril de 1839 en el artículo veinte, á beneficio de los gastos de la gloriosa guerra que tan dignamente sostiene V. E. contra los viles salvages unitarios, é inaudita intervencion extrangera, ó á los objetos que V. E. estime de su superior aprobacion—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Exmo. Señor—

José Manuel Saavedra—

Mayo 7 (mes de América) de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Mar Chiquita, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de la Seccion Parroquial de la Concepcion— }

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dona á favor del Estado el uno p. % que le acuerda la Ley de contribucion directa—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Los que firman han terminado la regulacion de capitales de esta Seccion Parroquial para el pago de Contribucion directa en el presente año, segun el registro nominal de los contribuyentes y de sus respectivos capitales que se ha remitido hoy al Sr. Colector General—

Muy grato es á los individuos de esta Comision, tener el honor de dirigirse á V. S. para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que se complacen en ceder á beneficio del Estado, el uno por ciento que les asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839 á fin de que, si S. E. lo tiene á bien, su importe sea destinado á los gastos de la guerra, contra los salvages asquerosos inmundos unitarios y demas aventureros enemigos de nuestra sagrada causa nacional de la Federacion, que con tan heróica decision y patriotismo ha sido y es dignamente sostenida por S. E—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

Emeterio de la Llave—Felipe Sosa—Fernando del Rio—Adolfo Aguirre—Juan P. Granea—Acido Antonio Fernandez—

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Concepcion, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de la Parroqnia del Pilar— }

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber remitido al Sr. Colector General el libro de Regulacion de los capitales del Juzgado del Pilar sugetos á contribucion, y hace cesion de la cuota que la Ley de 12 de Abril de 1839 asigna para gastos de comision—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision Reguladora que subscribe, se honra en poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha se ha remitido al Sr. Colector General el libro de regulacion de los capitales del distrito del Pilar, sugetos á contribucion, y ruega tambien á S. E. quiera admitir la cesion que hace de la cuota que el artículo 29 de la Ley de 12 de Abril de 1839 acuerda para gastos de comision, para que sea destinada á los gastos de la guerra contra los miserables restos de salvages unitarios, y cruel intervencion extrangera—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

José María Gomez—Domingo Diana—Roque Burgueño—Cirilo Furtun—José María Dalmay—Francisco Obarrio.

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de Balvanera de la Encarnacion— }

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Cede para los gastos de la guerra el uno por ciento que le acuerda la Ley—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Los abajo firmados tienen el honor de dirigirse á V. S. rogándole se sirva trasmitir al Superior conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que cumplidos los deberes que les impone la Ley de 12 de Abril de 1839, se honran en ofrecer respetuosamente á S. E. como una prueba de su ardiente decision por la independencia, honor, y derechos de la Confederacion Argentina, y de la América, la cuota que les asigna la citada Ley en el artículo 20, á fin de que siendo servido S. E., se digne destinarla á los gastos que demanda la guerra que con inmensa gloria sostiene la República, dignamente dirigida por S. E., con la execrable intervencion Europea, y el bando traidor salvage unitario—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

(Por indisposicion del Juez de Paz D. Eustaquio Ximenes),

José María Morbro—

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Balvanera de la Encarnacion, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision reguladora de los capitales de la Parroquia de la Catedral al Sud— }

Buenos Ayres, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta haber pasado lós registros á la Colecturía General, y hace donacion de la cuota que le asigna el artículo veinte de la Ley de doce de Abril de 1839—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

La Comision que subscribe tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se digne hacer llegar al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con esta fecha ha sido pasado á la Colecturía General el Registro de la avaluacion de capitales para el pago de contribucion directa, en la Parroquia de la Catedral al Sud—

La Comision deseosa por su parte de contribuir en lo posible á las urgencias del Erario, á consecuencia de la guerra, que con tanto esplendor y brillo ha sostenido y sostiene el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia,

Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, contra el protervo bando salvage unitario, y á la vez para propender á la defensa de nuestra amada Yndependencia, atacada por la vil intervencion extrangera, se complace en manifestar á V. S. que cede la cuota que le señala el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839—

Dios gue. á V. S. m.s aˢ —

José Maria Velasquez—Pedro Sarracondequi—José E. Blanco—Vicente Salas.

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Parroquia de la Catedral al Sud, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

El Juez de Paz de Pila——

Camarones de Anchorena, Abril 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á S. E. de haber remitido en esta fecha al Sr. Colector general el Registro de capitales sujetos al pago de contribucion, el importe de esta; y que la Comision Reguladora cede á beneficio del Estado la cuota que le es asignada—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

El que firma tiene el honor de dirijirse á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que en esta fecha remite al Sr. Colector general el registro de capitales sugetos al pago de contribucion directa, y tres mil quinientos veinte y ocho pesos, importe de esta; y suplica á S. E. la Comision reguladora se digne admitir la donacion que hace de la cuota que le es asignada por el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, á beneficio de la justa guerra que tan dignamente sostiene contra los restos de salvages unitarios y sus aliados los extrangeros enemigos de la Confederacion—

Dios gue. à V. S. m.s aˢ—

Vicente Letamendi—

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de Pila, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los capitales de la Guardia de Lujan——

Guardia de Lujan, Mayo 9 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta á S. E. que con igual fecha ha remitido al Sr. Colector general, la cantidad de cuatro mil novecientos diez y nueve pesos, á que ha ascendido el pago de contribucion directa en este partido, hace cesion de la cuota que asigna la Ley de 12 de Abril de 1839, y suplica á S. E. se digne dispensarle el no haber dado cuenta en el primer trimestre del año, por las razones que expone—

Al Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—

Los infrascriptos tienen el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que con igual fecha han remitido al Sr. Colector general la cantidad de cuatro mil nuevecientos diez y nueve pesos moneda corriente, á que ha ascendido el pago de contribucion directa en este Partido, y al verificarlo ceden á beneficio de los gastos de la guerra que tan justa y dignamente sostiene S. E. el Señor Gobernador contra el salvage bando unitario y sus sostenedores extrangeros, lo que les asigna la Ley de 12 de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, esperando que S. E. tenga á bien destinarla á este objeto—

Los que subscriben bien conocen, Señor Ministro, que debieron haber concluido las tareas de su institucion en el primer trimestre del año de conformidad á las superiores resoluciones, pero se ha presentado la imposibilidad de verificar aquella medida, en razon de que muchos vecinos sujetos al pago de contribucion directa tienen establecimientos de labranza en Chivilcoy, y no regresan á este hasta que no concluyen completamente con sus labores de campo, lo que V. S. se dignará elevarlo al superior conocimiento de S. E. el Sr. Gobernadar, para que tenga á bien dispensarles esta falta—

Dios gue. á V. S. m.s aˢ —

Pedro N. Frides—Pedro Casas—Tomas Mendez—José María Pan—

Junio 1.° de 1849—

Contéstese al Juez de Paz de la Guardia de Lujan, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los individuos detenidos ayer durante las horas de los ejercicios militares—

Federico Martinez—Natural de esta Provincia, edad 18 años, ejercicio estanciero, procedente de este pueblo; venía al ejercicio—

José Córdoba—Natural de esta Provincia, edad 20 años, egercicio postillon, procedente de este pueblo; venía al ejercicio—

Antonio Fernandez—Natural de Portugal, edad 66 años, egercicio labrador; andaba caminando por las calles—

Anselmo Diaz—Natural de Córdoba, edad 40 años, egercicio peon de estancia; andaba caminando por las calles—

Ranchos, Mayo 20 (mes de América) 1849—

José Julian Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de y Comisario——

Ranchos, Mayo 20 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion de los individuos que han sido detenidos en este punto el dia de ayer, durante las horas de los ejercicios militares.

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto cumpliendo con lo ordenado en el artículo 15 del Supremo decreto de 12 de Julio 1847, acompaña la relacion de los individuos, que han sido detenidos en este punto el dia de ayer, en las horas que se hicieron dichos ejercicios, á cuyos individuos se les alzó la detencion concluidos estos por no ser ninguno reincidente, intimándoles á la vez cumpliesen con lo mandado en el referido Supremo decreto—

Dios gue. á V. m.s aˢ —

José Julian Martinez—

Junio 14 de 1849—

Prevéngase al Juez de Paz de Ranchos, transcribiéndole al efecto este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la adjunta relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del decreto 12 de Julio de 1847—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos que han sido multados ayer por infraccion del artículo 13 del Superior decreto de 12 de Julio de 1847—

Ninguna persona ha faltado á lo ordenado en el citado artículo—

Ranchos, Mayo 20 (mes de América) de 1849—

José Julian Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario——

Ranchos, Mayo 20 [mes de América] de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haber sido multado ningun individuo el dia de ayer que hubo en este punto egercicios militares, por no haberse infringido por nadie el artículo 13 del superior Decreto fecha 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. la relacion que demuestra no haberse multado ningun individuo el dia de ayer en que tuvieron lugar en este punto los egercicios, por no haberse infringido por nadie el artículo 13 del citado Superior decreto de 1847—

Dios gue. á V. m.s aˢ —

José Julian Martinez—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion nominal de los individuos que por infringir el artículo 15 del Superior decreto de 12 de Julio de 1847 han sido remitidos al Sr. Gefe interino de Policía—

No ha habido ninguna persona que deba comprenderse en esta relacion—

Ranchos, Mayo 20 [mes de América] de 1849—

José Julian Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz y Comisario——

Ranchos, Mayo 20 (mes de América) de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía, el dia de ayer, que hubo en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie los artículos relativos del Superior decreto del 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto tiene el honor de acompañar á V. la relacion que demuestra no haberse remitido ningun individuo al Departamento de Policía, el dia de ayer, en que se hicieron en este punto ejercicios militares, por no haberse infringido por nadie los artículos relativos del Superior decreto del 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s aˢ—

José Julian Martinez—

Junio 14 de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 19 de Junio de 1849.

Demostracion de billetes renovados.

Valor de cada billete.	Tiempo Vencido. Meses	Dias.	Premio á 1¼	Contribucion cobrada por el año de 1849, á 2 por mil.
12,000	6	4	1,104	24
10,000	»	»	920	20
1,000	»	»	92	2
23,000			2,116	46

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por v'ta. de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 18—	9,144,853 7	335 4½	4,199,654 5	1,986	478,000	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria—	38,112 3	63 6	21,831 6				
Letras vencidas y cobradas—	18,624 1						
Contribucion sobre billetes segun se demuestra arriba—	46						
	9,201,636 3	399 2½	4,221,486 3	1,986	478,000	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba—	" " " "	" "	" " "	" "	23,000		
Premio segun—idem—idem—	2,116						
Letras vencidas y cobradas—	" " " "	" "	18,624 1				
Equivalente á asignacion en metálico entregada al Administrador de Correos—	30,903 6	300					
A D. F. Mantilla, por maiz para las cabalgaduras al servicio de la Capitanía del Puerto—	30	" "	3,834				
A D Juan P. Alegre, por carne y verduras para la Ayudantia del Riachuelo—	60	" "	1,800				
A D. Juan Leal, por servicio de su carro en la Capitanía del Puerto—	500						
A D. Jacobo George, por alquiler de caballos—	120						
A D. E. Blanc, por comestibles—	732						
Al Capitan del Puerto Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado—	5,000						
Al mismo, para idem—idem—	1,000						
Al mismo, para pagar la enseñanza música del Batallon No. 3, en Abril—	500						
Al mismo, para idem idem en Mayo—	500						
Al mismo, para gastos de comision al Sub-Teniente D. Ezequiel Landivar—	" " " "	12					
A D. Leopoldo Lanus, por yerba, tabaco y papel para el Canton en Torresillas—	77 2½	" "	7,500				
A D. Eustaquio Ximenez, por ladrillos de cal para el paseo "Julio"—	3,625						
Existencia—	9,156,472 2½	87 2½	4,189,728 2	1,986	455,000	4,385,600	1,596,913 7¼
	9,201,636 3	399 2½	4,221,486 3	1,986	478,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 19 de Junio de 1849.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's
Exist'a de ayer— De comisos y depósito		1,743 3		
Exist'a de ayer— Del Estado	53,523 5	" "	" " "	15
Entrada—	30,569 2	" "	21,831 6	
Salida—	3,387			
Puerto—	1,222	63 6		
Contribucion—	2,934 1			
	91,636	1,807 1	21,831 6	15

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
A la Tesorería General—	38,112 3	63 6	21,831 6	
Existencia—	53,523 5	1,743 3	" "	15
	91,636	1,807 1	21,831 6	15

Buenos Ayres, Junio 19 de 1849—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta Entreriana Monte Alegre, de 8 toneladas, patron Francisco Pichilatti, de Gualeguay el 8, con 25 y media pipas grasa, 639 cueros vacunos secos, 1 bulto cerda, 11 carretadas leña; al patron.

Goleta nacional Emilia, de 45 tns., p. Marcelo Alvarez, del Arroyo de la China el 28 del pasado, con 1,600 quintales carne salada; á G. Gavaso.

Zumaca n. Teresa, de 50 tns., p. Caffa, del Arroyo de la China el 9, con 1,547 cueros vacunos salados, 1,664 idem de bagual; al patron.

Queche Entreriano Campeador, de 6 tns., p. Juan Balunte, de Gualeguaychú el 19 del pasado, con 900 cañas y 22 carradas de leña; al patron.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns. p. Manuel Netto, de San Nicolas el 6, con 50 arrobas de sebo, 50 idem ceniza, 1,500 astas; al patron.

Balandra n. Dolores, de 5 tns., p. Gerónimo Grillo, del Monte el 16, con 21 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. San José y Animas, de 10 tns, p. José Bullosa, del Monte el 12, con 16 carretadas leña, 20 orcones, 30 estacones y 20 tigeras; al patron.

Bergantin ingles Marcia, de 245 tns., cpn. William Backouse, de Cádiz el 4 de Abril, consignado á Santa María, Llambí y Cambaceres; á los mismos, 150 lastras de sal, á Tomas Armstrong—2 rollos esteras.

Son nacionales...... 7
» extrangeros...... 1
Total............ 8

Buenos Ayres, Junio 16 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias, y consignatarios.

Pailebot nacional Petronila, de 11 toneladas, patron E. Peneo, para Mercedes, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Liguria, de 15 tns., p. Lorenzo Taraboto, para San Pedro, con 1,500 pies tablas, 1 cuñete chuño, 6 docenas zapatos, 2 libras clavos, media gruesa botones, 3 fanegas carbon, 8 resmas papel, 4 cuarterolas vino, 2 cuarterolas caña, 1 cajon efectos; por el patron.

Pailebot n. Victoria, de 16 tns., p. J Terrich, para el Buceo, con 701 damajuanas ginebra, 25 frasqueras id, 160 cajones id., 40 cajones té; por el patron.

Goleta Entreriana Carmen, de 50 tns., p. Santiago Crella, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Venus, de 60 tns., p. Juan Stergues, para el Salado, con 20,000 pies pino, 1 prensa, 4 llaves cobre, 2 cerraduras, 20 cuñetes clavos, 1 cajon menudencias, 1 zuela, 1 docena escobas, 2 barricas piedras para cal; por Casares.

Goleta correntina Restauracion, de 59 tns., p Miguel Benites, para el Buceo, con 61 zuelas, 30 quintales fierro, 6 cajones vino, 26 vigas, 1 cajon guadañas, 12 tns. carbon de piedra, 27 bordalezas vino, 2 cajones mercancias, 1 estufa; por el patron.

Pailebot n. D. Apelaciones, de 10 tns., p. José Calvi, para las Palmas, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Santa Elena, de 15 tns., p. D. Dorvero, para el Arroyo de la China, en lastre; por Gandulfo.

Barca Brasilera Saudade, de 335 tns., cap. José de Olivera, para puertos del Brasil, en lastre; por Alves Pintos.

Son nacionales............ 8
Son extrangeros...... 1
Total...... 9

Buenos Ayres, Junio 16 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—— ¡VIVA LA CONFDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado á este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos &a.

Goleta nacional Suerte, de 35 toneladas, patron Bartolo Bursone, del Rosario el 12, con 60 fanegas ceniza, 30 idem trigo, 45 chiguas lana, 30 docenas cueros lanares, 6 barricas sebo, 20 arrobas grasa, 5 bolsas cerda, 17 cueros vacunos; al patron.

Zumaca n. Cármen, de 25 tns., p. Miguel Solecio, del Rosario el 13, con 145 fanegas maiz; al patron.

Goleta n. Cubeña, de 28 tns., p. Francisco Montero, de Gualeguay el 8, con 1,554 cueros vacunos secos, 185 arrobas sebo, 227 idem grasa, 40 idem idem, 28 idem cerda, 3 carretadas leña; á Manuel Maza.

Bergantin dinamarques Concordia, cap. Bock, de 218 tns., de Hamburgo el 21 de Marzo, con 180 barricas mercancías, 256 cajones idem, 8 idem ferretería, 1,250 damajuanas ginebra, 10 pipas idem, 500 cajones idem, 200 canastos idem, 10 bárricas idem, 7 cajones muebles, 100 idem vidrios, 3 idem pintura, 50 tablas pino, á Bunge, Bornefeld y Ca.—126 damajuanas mercancías, 100 barricas almidon, á C. W. Dicht—10 barricas vino, 3 cajones mercancías, 6 barricas idem, á Eberhard y Ca.—4 cajones mercancías, á José Bonorino—100 piezas arpillera, 1 fardo lanilla, á J. N. Becher y Ca—1 cajon mercancías, á F. Menke y Ca.—400 cajones mercancías, á Freyer y hermanos—4 barricas lentejas, á Jacobo Wiff—3 cajones mercancías, á Roberto Hocbel—63 cajones mercancías, á Carlos Ziegler—12 bultos muebles, á M. Holst—7 cajones mercancías, 250 damajuanas ginebra, á la órden.

Bergantin ingles Amherst, de 169 tns., cap. David Millar, de Cádiz el 14 de Abril, á C. R. Horne—al mismo 536 cahises de sal.

Goleta inglesa Volo, de 173 tns., cap. W. G. Rendell, de Setubal el 13 de Abril, á Delisle y hermanos—á los mismos, 332 moyes sal, 140 esteras.

Bergantin brasilero Don Alfonso, cap. Amalio José de Araujo, de 234 tns., de Parnaguá el 26 del próximo pasado, á Manuel A. Ramos—á la órden, 327 tercios yerba, 887 medios idem, 130 sacos arroz, 60 docenas vasos.

Son Nacionales...... 3
Yd. Extrangeros.... 4
Total............ 7

Buenos Ayres, Junio 17 de 1849.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Balandra nacional Alianza, de 16 toneladas, patron Juan Borzone, para Santa Fé, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Balandra n. Luisita, de 20 tns., p. José Carbone, para Gualeguay, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Chalana Entreriana Amistad, de 8 tns., p. José García, para Corrientes, en lastre; por Bartolo Bossi.

Lanchon n. San Juan Bautista, de 16 tns., p. José Repeto, para Santa Fé, en lastre; por D. Gandulfo.

Pailebot n. Nueva Union, de 17 tns., p. Juan Bautista Salomon, para Santa Fé, en lastre; por José M. Rughi.

Son nacionales........... 5

Buenos Ayres, Junio 17 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Junio 15.

De la Lobería ha conducido don Rudecindo Guzman 865 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 570 á don Juan Medina, 1 á don Simon Pereyra, 3 á don Manuel Saavedra, 4 á don Mariano Alegre, 3 á don Pedro Yturralde, 1 á don Cayetano Arano, 2 á don Eufracio Moreno, 5 á don Mariano Baudrix, 2 á don Benito Machado, 2 á don Manuel Sotelo, 1 á don Ygnacio Sotelo, 4 á don Antonio Cuestas, 1 á don Tiburcio Reyes, 1 á don Estevan Macías, 1 á don Antonio Diana, 1 á don Manuel Astino, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Narciso del Valle, 1 á don Aaron Castellanos, 2 á don Manuel Arruda, 1 á don Gregorio Peredo, 1 á don Juan Fernandez, 1 á don Mariano Haedo, 22 á don Nemecio Barbosa, 200 á don Rudecindo Guzman, 20 á don Lino Juares, 8 á don Justo Romero, 5 á don Cipriano Reynoso: para saladero—que hacen las—— 865

Con dos guias, la 1.ª del Tuyú y la 2.ª de Chascomus ha conducido don Santa Ana Escudero 322 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 232 á don Estevan Villalva, 12 á don Sebastian Mancilla, 5 á don Narciso Villalva, 5 á don Manuel Fondevila, 9 á doña Maria Villalva, 6 á don Francisco Andrade, 1 á don Ambrosio del Molino, 2 á don Felix Morales, 1 á don Mariano Suarez, 26 á don Apolinario Vellido, 9 á doña Maria Bustamante, 14 á don José Caro: para abasto—que hacen las—— 322

De la Lobería ha conducido don José Diaz 510 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 6 á don Miguel Torres, 1 á doña Rosa Chavarría, 2 á don Gerónimo Aranda, 281 á don José Peralta, 10 á don Manuel Arruda, 1 á don Benjamin Susviaurre, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Valentin Rios, 98 á don Cándido Pizarro, 5 á don Manuel Sabino, 3 á don José Yraola, 5 á don Agustin Delgado, 2 á don Mariano Villlalva, 8 á don Daniel Arana, 2 á don Pedro Yturralde, 1 á don Estevan Macías, 2 á don Nicolas Videla, 13 á don Asencio Orellano, 4 á don Domingo Paz, 2 á don Francisco Paz, 5 á don Vicente Peralta, 4 á don Eugenio Borrasa, 47 á don Luis Sotelo, 2 á don Juan José Gomez, 2 á don Pedro Ponce, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Manuel Sotelo: para saladero—que hacen las—— 510

De Chapaleofú ha conducido don Fermin Gonzalez 122 cabezas, compradas por don Antonio Castro; 62 á don Pascual Bailon, 60 á doña Juana Jere:z para abasto—que hacen las—— 122

Tablada del Norte.

Junio 14.

Del Monte ha conducido don Lorenzo Angenelo 239 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 192 á doña Maria Ezcurra, 26 á don Joaquin Sosa, 1 á don Antonio Garcia, 1 á don Felipe Loisa, 1 á don Ynocencio Espíndola, 14 á don Basilio Angenelo, 1 á don Andres Godoy, 3 orejanos á don Pedro Santa Cruz: para abasto—que hacen las—— 239

Mercado del Oeste.

Junio 14.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores—á saber:

		Fanegas	Precios.
D.	José Antonio Gonzalez á don Carlos Tourello	9	á 45
»	Domingo Serda á don Juan Devizenzy—	80	» 45
»	Juan Vera á D. Sebastian Martinez—	16	» 20
»	Pedro Rosales á D. Juan Santos Cabrera—	40	» 52
»	Benito Costa á D. Juan Devizenzy—	120	» 55
»	Eugenio Cepeda á D. Carlos Garrocho—	20	» 40
»	Juan Barrientos á D. Nicolas Robbio—	86	» 50
»	Antonio Rivas á D. Juan Devizenzy—	39	» 42
	Dicho Rivas al mismo Devizenzy—	20	» 55
Da.	Carmen Amarillo á don Juan Miranda—	60	» 40
	Dicha Amarillo al mismo Miranda—	20	» 50
»	Domingo Duarte á D. Faustino Correa—	9	» 50
»	Justo Rodriguez á D. Estanislao Niño—	20	» 52
	Dicho Rodriguez al mismo Niño—	20	» 35
D.	Angel Grego á don Miguel Novaro—	130	» 45
»	Manuel Montenegro a D. Juan Miranda—	41	» 55
	Dicho Montenegro al mismo Miranda—	22	» 30
D.	Gaspar Mancilla á D. Faustino Correa—	100	» 60
»	Manuel Lopez á don Juan Villanueva—	100	» 55
	Dicho Lopez al mismo Villanueva—	100	» 52
	El mismo Lopez á dicho Villanueva—	40	» 40
		1,092	

Se han vendido mil noventa y dos fanegas trigo de pan, á los precios desde 20 hasta 60 pesos; perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.